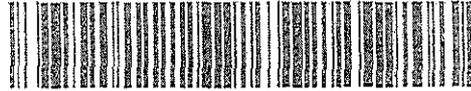




Factura: 001-002-000044494



20181701018D00428

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20181701018D00428

En la ciudad de QUITO el día 9 DE MARZO DEL 2018, (12:48) ante mí, NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA de la NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA , concurre(n), LUCETTE ALEXANDRA RODRIGUEZ LUCAS portador(a) de CÉDULA 1713550216 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de TRADUCCION, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). LA COMPARECIENTE DECLARA QUE SE ENCUENTRA DOMICILIADA EN LA CALLE MANUEL ITURREY E10-72 Y CORUÑA, PISO 2, TELÉFONO 6009993 CORREO ELECTRÓNICO ADMINISTRACION@PABRALAW.COM, QUIÉN ADEMÁS AUTORIZA LA CONSULTA E IMPRESIÓN DE SU CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS.- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



TRADUCCIÓN

Yo, LUCETTE ALEXANDRA RODRIGUEZ LUCAS, conocedor del idioma INGLES y castellano, y conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir al idioma ingles en (UNA) 1 foja útil, el

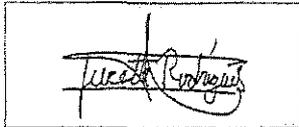


LUCETTE ALEXANDRA RODRIGUEZ LUCAS
C.C. 171355021-6





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713550216

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ LUCAS LUCETTE ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANABITA

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA ECHEVERRIA BOLIVAR ARMANDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 2004

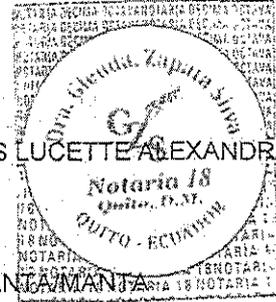
Nombres del padre: RODRIGUEZ FRANCO TITO WALNER

Nombres de la madre: LUCAS JARA LUCEETTE MARIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2018

Emisor: KÁROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-102-16390



184-102-16390



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Una copia a blanco y negro de este documento no es oficial

**ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO**

Apostilla

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



1. Estado: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El presente documento público

2. se firmó por

Shana S. Lantigua

3. Agente en calidad de

Notario Público de Florida

4. y es provisto en testimonio/timbre de:

Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. el 28 de febrero, A.D. 2018

7. por Secretario de Estado, Estado de Florida

8. número 2018-24012

9. Sello/Timbre:

(Gran sello del estado de Florida, En Dios confiamos)

10. Firma (FIRMA ILEGIBLE)

Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

Este documento contiene una verdadera marca de agua. Sostener a contraluz para ver "SAFE" y "VERIFY FIRST"

(Borde izquierdo) La palabra "VOID" aparece cuando se fotocopia

(Borde derecho) "State of Florida" aparece en letras pequeñas a través del anverso de este documento de 81/2x11"

El instrumento precedente fue reconocido ante mí, este 26 de febrero de 2018, por Isaac Mendai, quien expidió el documento precedente, en calidad de Administrador de Costapet CR LTD., a quien conozco personalmente, o a presentado FL DL # M534-400-58-402-O como identificación, y tras ser tomado juramento, reconoce que ha expedido el mismo libre y voluntariamente para los propósitos expresados.

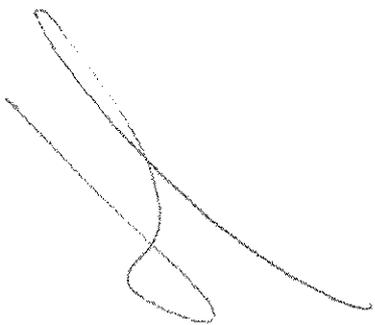
SELLO
Notario Público
Shana S. Lantigua
Notaría Pública, Estado de Florida
Nombramiento# FF 939608
Mi nombramiento expira en Nov. 30, 2019

(FIRMA ILEGIBLE)

Firma – NOTARIO PÚBLICO

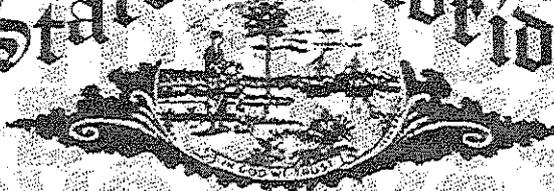
Shana Lantigua

Nombre Impreso Notario Público



A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



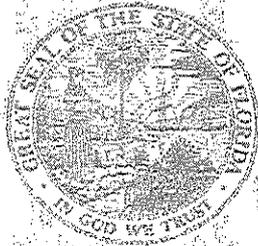
1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Shana S. Lantigua
- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Twenty-Eighth day of February, A.D., 2018
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2018-24012
- 9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detjmer

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST"

The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida - appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

PODER GENERAL

El señor ISAAC MENDAL, a nombre y en representación de COSTAPET CR LTD. una compañía existente en Costa Rica (en adelante referida como "la Mandante"), otorga el siguiente poder general que se menciona en el texto a continuación.

La Mandante concede a los señores Jorge Enrique Pizarro Páez y Juan Esteban Espinosa Serrano (en adelante referidos como "el Mandatario"), de nacionalidad ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, el siguiente poder general, para que representen individual o conjuntamente, judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. EL MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, el MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE. En consecuencia, el MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de la MANDANTE, y, en especial, podrá en nombre de la MANDANTE:

- 1) Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Accionistas sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana ALBELIA INMOBILIARIA CIA. LTDA. en la cual la Mandante es accionista y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta.

El MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

El presente poder se confiere por tiempo indefinido hasta que sea revocado por la MANDANTE y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

Por COSTAPET CR LTD.

[Handwritten signature of Isaac Mendal]

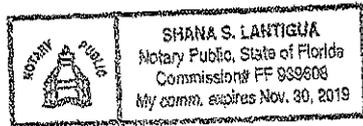
Nombre: Isaac Mendal

Cargo: Manager

Fecha:

Ciudad y País: Ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de Norte America

The foregoing instrument was acknowledged before me this 20th day of February, 2018, by Isaac Mendal, who did execute the foregoing document, as Manager of Costapet CR LTD., who is personally known to me, or who has produced FL DL # M534-400-58-402-0 as identification, and being first duly sworn, acknowledged before me that he executed the same freely and voluntarily for the purposes therein expressed.



[Handwritten signature of Shana Lantigua]

Signature - NOTARY PUBLIC

Shana Lantigua

Printed Name Notary Public